MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

**RESOLUCIÓN F.G.E. N.º** 2440

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN EN EL MINISTERIO PÚBLICO CON CARÁCTER OBLIGATORIO DE LA HERRAMIENTA *THE INTEGRITY APP*, PROMOVIDA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LOS NIVELES DE CONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y OTRAS NORMATIVAS**

Asunción, 08 de julio de 2026

**Visto:** La Nota DTAIP n.° 1018/2026 de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio Público, con respecto a la afectación de dicha dependencia en la Ley n.° 7389/2024 y

**CONSIDERANDO:**

La Ley n.° 7389/2024, "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción Pública del Paraguay", dispone que el órgano rector y coordinador del Régimen de Transparencia, Planes de Integridad y de Prevención de la Corrupción Pública será la Contraloría General de la República, así como del seguimiento y monitoreo de la Ley de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública n.° 5282/2014 y de Transparencia Institucional n.° 5189/2024.-

Estas normativas las cuales tienen por objeto fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas a la ciudadanía y fomentar la correcta, eficiente y transparente gestión de los asuntos públicos.

Por la Resolución de la CGR n.° 1306/2025 se aprueba el Reglamento de Implementación de la Ley n.° 7389/2024 y de acuerdo con la Resolución n.° 445/2025 de la Contraloría General de la República, que reglamenta y aprueba los lineamientos de la aplicación del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública, Plan PATIP.

La Circular DGIT n.° 04/2026 de la Contraloría General de la República en la cual informa y recuerda el carácter obligatorio de la implementación, registro y aplicación del diagnóstico de conocimiento sobre integridad, transparencia y otras normativas, a través de la aplicación *The Integrity APP*.

La Resolución F.G.E n.° 5368/2025 que aprueba la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano y la Resolución F.G.E. n.° 1675/2026 que aprueba el Plan de Implementación de la Rendición de Cuentas y la Matriz de Informes de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo administrativo 2023 – 2028.

La Resolución de F.G.E n.° 607/2026 de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Abiertos y Anticorrupción.

Dentro del marco de las facultades institucionales, el Fiscal General del Estado debe impartir las instrucciones y adoptar las medidas oportunas, conforme con la autonomía funcional y administrativa otorgada por los artículos 266 y 268 de la Constitución Nacional y los artículos 1, 49 y 50 de la Ley 1562/00.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales el **Fiscal General del Estado**,

**RESUELVE:**

**1- Autorizar** la implementación en el Ministerio Público, con carácter obligatorio, de la herramienta *The Integrity APP*, promovida para el diagnóstico de los niveles de conocimiento de los servidores públicos sobre Integridad, Transparencia y otras normativas, por parte de la Contraloría General de la República.

**2- Establecer** su revisión e informe a cargo de la Dirección de Transparencia y la Dirección de Gestión del Talento Humano.

**3-Disponer** la publicación del documento aprobado y de la herramienta para su aplicación, por diversos medios, entre ellos a través del correo electrónico institucional; así también la socialización a través del sitio web del Ministerio Público y otros mecanismos a ser coordinados con la Dirección de Gestión del Talento Humano.

**4-Anotar**, registrar y notificar

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado